

INFORME DE SECRETARÍA: A despacho del señor juez el anterior memorial a través del cual la apoderada actora solicita la terminación del proceso. Sírvase proveer.

Cali, 13 de agosto de 2021

LUDIVIA ARACELY BLANDON BEJARANO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE CALI**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 065

Santiago de Cali, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Dentro de la presente demanda, la apoderada actora quien cuenta con facultad para recibir, solicita la terminación del proceso por cuanto la parte ejecutada canceló la totalidad de la obligación. Teniendo en cuenta lo anterior y que la solicitud cumple con los requisitos del art. 461 del C.G.P., el Juzgado 18 Civil Municipal en uso de sus facultades constitucionales y legales,

RESUELVE

1.- DECRETAR la terminación de la presente demanda **POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.**

2.- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo y posterior secuestro de los derechos que posea la demandada **MARÍA ISABEL GIRALDO GARCÍA** identificada con C.C. No. 31.200.803, sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. **370-335507** de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali. Líbrese oficio de rigor.

3.- ORDENAR el levantamiento de la medida de embargo, decomiso y posterior secuestro del vehículo de placa **JFV945** matriculado en la Secretaria de Movilidad de Cali, de propiedad de la demandada **MARÍA ISABEL GIRALDO GARCÍA** identificada con C.C. No. 31.200.803. Líbrese el oficio de rigor.

4.- SIN LUGAR a ordenar desgloses, por cuanto esta demanda fue presentada a través de medios virtuales.

5.- ARCHÍVESE el expediente previa cancelación de su radicación en el libro correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JORGE ELÍAS MONTES BASTIDAS
JUEZ**

R.

Referencia: Ejecutivo
Cuantía: Mínima
Demandante: Multicentro Unidad 15 -17 P.H.
Demandado: María Isabel Giraldo García
Radicación: 760014003018-2020-00740-00

Firmado Por:

Jorge Elias Montes Bastidas
Juez
Civil 018
Juzgado Municipal
Valle Del Cauca - Cali

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

017c1877d404a7b01cdd8ecd26d929c5334c1afc5b170437f1bcaf302e611c2e

Documento generado en 13/08/2021 01:48:06 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>